

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20230007000**

Encontrándose cumplidos los requisitos legales, el Juzgado ADMITE la presente demanda verbal promovida por MARTHA CECILIA TOVAR HERNÁNDEZ, LORENA CRUZ TOVAR y ANNY CRUZ TOVAR contra HEREDEROS INDETERMINADOS del Sr. RAFAEL ANTONIO ESPINOSA VALBUENA (QEPD).

Désele a la demanda el trámite del proceso VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. RAFAEL ANTONIO ESPINOSA VALBUENA, por ello de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 en consonancia con el Art 108 del CGP, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

Se reconoce personería adjetiva a la profesional en derecho ANNY CRUZ TOVAR, quien actúa en nombre propio y como apoderada judicial del restante de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos. Téngase como identidad digital el buzón electrónico a.cruz@crumaral.com.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7687d0590dc98c3c9b0a7bce5d0ad04f6aafc9be90b25da6a730d017441032c

Documento generado en 24/02/2023 08:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>